

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11211078



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90585

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporal; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. QUISPE URRELO, Macarena Neri	(T) BOLIVIANA
2. PACO CORDOVA, Ponciano	(T) BOLIVIANA
3. HERRERA CALLE, Ruddy Franz	(T) BOLIVIANA
4. GERONIMO BENAVIDES, Maria Isabel	(T) BOLIVIANA
5. ALAVI LAZARO, Ruth Sandra	(T) BOLIVIANA
6. VALDIVIESO ALANES, Brayan	(T) BOLIVIANA
7. CRUZ RODRIGUEZ, Luz Kiara	(T) BOLIVIANA
8. QUISPE FELIPE, Paul Miki	(T) BOLIVIANA
9. VILLEGAS VELASQUEZ, Mary Luz	(T) BOLIVIANA
10. MAMANI CONDORI, Santusa	(T) BOLIVIANA
11. MAMANI FELIPE, Silvia	(T) BOLIVIANA
12. CUIZARA MAMANI, Emiliano	(T) BOLIVIANA
13. ALAVE MOYA, Miguel	(T) BOLIVIANA
14. VELIZ CASTRO, Maria Liset	(T) BOLIVIANA
15. MERCADO CHOQUETICLLA, Jhon Cristobal	(T) BOLIVIANA
16. SOLIZ NINA, Roman	(T) BOLIVIANA
17. CONDORI CONDORI, Daniel	(T) BOLIVIANA
18. ALAVI MAMANI, Abigail Dayana	(T) BOLIVIANA
19. SOLIS CAICEDO, Leydy Dayana	(T) COLOMBIANA
20. TICONA HUASNA, Juan Alejandro	(T) BOLIVIANA
21. VILLAFAN LOPEZ, Davy Melquiades	(T) BOLIVIANA
22. ZARATE FIESTA, Adriana	(T) BOLIVIANA
23. MAMANI ESPINOZA, Gaudencio	(T) BOLIVIANA
24. URBANO IMAN, Geraldine Stefany	(T) PERUANA
25. LUPE ZENTENO, Veronica	(T) BOLIVIANA
26. MAYORGA MAMANI, Henry Valerio	(T) BOLIVIANA
27. ESTRADA CHINO, Teofila	(T) BOLIVIANA

28. LUPE VASQUEZ, Francisco	(T) BOLIVIANA
29. VILLARROEL SANCHES, Milton	(T) BOLIVIANA
30. LLANTO GONZALES, Emilce Lucia	(T) BOLIVIANA
31. ACHACATA ALVAREZ, Ronix	(T) BOLIVIANA
32. PACO FLORES, Reveca	(T) BOLIVIANA
33. AYAVIRI AGUILAR, Faustina	(T) BOLIVIANA
34. PEREZ FONG, Nikohol	(T) BOLIVIANA
35. VILLEGAS PEÑAFIEL, Yonathan Joel	(T) ECUATORIANA
36. TRUJILLO MAMANI, Marcos Julio	(T) BOLIVIANA
37. CONDORI COPACURO, Limber	(T) BOLIVIANA
38. AYAVIRI VILLCA, Mario	(T) BOLIVIANA
39. CHAYACO ROJAS, Ronald	(T) BOLIVIANA
40. MARTINEZ PIZARRO, Mario	(T) BOLIVIANA
41. AYAVIRI AGUILAR, Elizabeth	(T) BOLIVIANA
42. LAIME BARRIENTOS, Bersain	(T) BOLIVIANA
43. CASTRO CHOQUE, Alfredo	(T) BOLIVIANA
44. APALA HUAYLLANI, Yoceli	(T) BOLIVIANA
45. URURI ALBA, Brandon Alexander	(T) BOLIVIANA
46. MENACHO PUMA, Fausto	(T) BOLIVIANA
47. CORTEZ MANO, Adalberto	(T) BOLIVIANA
48. CALIZAYA MAMANI, Tania	(T) BOLIVIANA
49. GONZALES VILLCA, Grover	(T) BOLIVIANA
50. CHOQUENAIRA HUARACHI, Rudy Gonzalo	(T) BOLIVIANA
51. FLORES RAMIREZ, Hugo	(T) BOLIVIANA
52. TORREZ SALAMANCA, Alejandro Alex	(T) BOLIVIANA
53. JACOB LAIME, Salvador	(T) BOLIVIANA
54. MONTAÑO BERNABE, Rosmery	(T) BOLIVIANA
55. CHUI RAMOS, Gilda Soledad	(T) BOLIVIANA
56. MAMANI CONDORI, Richard	(T) BOLIVIANA
57. MAMANI CONDORI, Salome	(T) BOLIVIANA
58. CHOQUE NUÑEZ, Adolfo	(T) BOLIVIANA
59. VILLCA LAQUE, Eufracia Eva	(T) BOLIVIANA
60. MAMANI CONDORI, Jaime	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMF/IGRG
[1561] 08/04/2019